

AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"

Aguascalientes, Ags., a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 12 fracción II, 22 fracciones II, XIII y XXVII y 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con los artículos 1° fracción I, 3°, 12 fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción XIV y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2°, 8° y 11 fracciones II, XVII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la contratación del **"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025"**, requerido por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, se solicita se realice por medio de Adjudicación Directa por Excepción, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, solicita mediante oficio número SAE/294/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023 autorizar la excepción y realizar la Adjudicación directa por Excepción para la contratación del Servicio de limpieza para el Sistema de Financiamiento de Aguascalientes (SIFIA) del 02 de octubre del 2023 al 26 de diciembre del 2025, con el proveedor **"PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V."**, lo anterior de conformidad con el supuesto previsto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra con número **10056/2023** emitida en el Sistema VISUAL por un importe de **\$440,085.67 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A., de parte de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, teniendo esta requisición como objeto la contratación del Servicio de limpieza para el Sistema de Financiamiento de



AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

Aguascalientes (SIFIA) del 02 de octubre del 2023 al 26 de diciembre del 2025, misma que se presenta a continuación:

(W)

Sistema de Compras



REQUISICIONES DE COMPRA

Usuario JENNIFER.GONZALEZ
Fecha de impresión 28/09/2023 03:56:34p.m

DATOS GENERALES

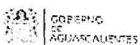
NO REQUISICION:	10056/23	FECHA ELABORACION:	05/09/2023
PRIORIDAD:	A	TIPO REQUISICION:	Recursos Propios
FECHA ASIG. FOLIO:	05/09/2023	TIPO COMPA:	
FOLIO FINANZAS:			
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	19 05 01 SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN / DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS		
PROYECTO:	000000000000 SIN PROYECTO	GRUPO:	SERV. DE INST., REPARACIÓN, MTTO. Y CONSE
GIRO:	SERVICIOS GENERALES	TELEFONOS:	910 25 00
LUGAR ENTREGA:	AV. DE LA CONVENCIÓN OTE #104 SEGUNDO PISO COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASC/		
DOMICILIO:	AV. DE LA CONVENCIÓN OTE #104 SEGUNDO PISO COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASC/	DESTINO ARTICULOS:	Uso Oficial
RESPONSABLE RECEP.:	LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA	VIGENCIA COT.:	60 TIEMPO ENTREG. 5 Días
COTIZADO POR:	PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.A DE C.V.		

JUSTIFICACION DE COMPRA EN BASE AL PROGRAMA, OBJETIVOS Y METAS DEFINIDOS EN EL PRESUPUESTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DERIVADO DEL CONTRATO NO. 228/2022-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A PARTIR DEL DÍA 02 DE OCTUBRE DEL 2023 Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

PARTIDAS

Part. Clave	Obj. Gasto	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio/Unit	Importe
-------------	------------	-------------	--------	----------	-------------	---------



Tel. 910 25 00 ext. 2508

adquisiciones@aguascalientes.gob.mx

AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

G

SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES SER DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.
1 ELEMENTO PROFESIONAL PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS.
EN AV. LAS AMÉRICAS # 401 P.B. FRACC. LA FUENTE C.P. 20239 AGUASCALIENTES, AGS. EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 15:30 HRS (TURNO MATUTINO)

PARA EL AÑO 2023: \$ 49,141.08
PARA EL AÑO 2024: \$ 196,564.32
PARA EL AÑO 2025: \$ 194,380.27

NOTA: PARA LA PARTIDA DE ESTA REQUISICIÓN APLICA LO SIGUIENTE:

GARANTÍA: GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025, QUE EL ELEMENTO DE LIMPIEZA SE PRESENTE A SUS LABORES ASEADO, UNIFORMADO Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE SALUD, Y QUE LOS PRODUCTOS E IMPLEMENTOS DE LIMPIEZA CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE ALGÚN ELEMENTO FALTARE A SU CENTRO DE TRABAJO, EL ENTE REQUERENTE LO REPORTARÁ AL SUPERVISOR PARA QUE, EN UN LAPSO NO MAYOR A UNA HORA, SEA SUPLIDO POR OTRO ELEMENTO DE TAL SUERTE QUE NINGUNA UNIDAD ADMINISTRATIVA SE QUEDA SIN EL SERVICIO DE LIMPIEZA, EN CUANTO A LOS PRODUCTOS Y ENSERES DE LIMPIEZA, ÉSTOS DEBERÁN SER REEMPLAZADOS DE MANERA INMEDIATA, SI SE PRESENTARA ALGÚN DEFECTO DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.

CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE CFDI.

TIEMPO DE ENTREGA: A PARTIR DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 Y HASTA EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

LUGAR DE ENTREGA: AV. LAS AMÉRICAS # 401 P.B. FRACC. LA FUENTE, C.P. 20239 AGUASCALIENTES, AGS.

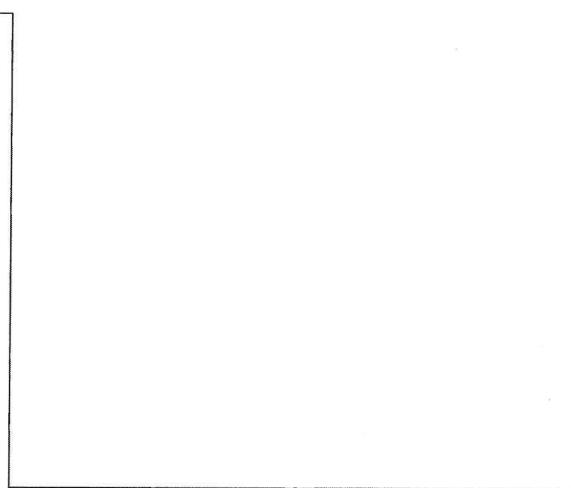
Subtotal	\$379,384.20
Descuento	\$0.00
I.V.A.	\$60,701.47
Total	\$440,085.67

AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

3. Se adjunta a la requisición de compra con número **10056/2023** del Sistema VISUAL la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de mercado.
3. Oficio número **SEFI 1102-A/2023**, de fecha 01 de septiembre de dos mil veintitrés, suscrito por el Ing. Alfredo Martín Cervantes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
4. Oficio número **SIFIA/CA/066/2023**, de fecha 21 de agosto de dos mil veintitrés, suscrito por el Mtro. José Juan Sánchez Barba, Director General del Sistema de Financiamiento de Aguascalientes.
5. Oficio número **SAE/294/2023**, de fecha 05 de septiembre de dos mil veintitrés, suscrito por el Lic. José Roberto Domínguez Lara, Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
6. Justificación de Solicitud de contratación de los servicios, de fecha 05 de septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por el Mtro. José Juan Sánchez Barba, Director General del Sistema de Financiamiento de Aguascalientes.
7. Cotización del proveedor **“PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.”**.
8. Constancias de Opinión del cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor **“PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.”**.
9. Carta de no conflicto de intereses del proveedor **“PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.”**.

A continuación, se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:





AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

Confidencial

FECHA DE ELABORACIÓN: 05/09/2023 De conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información 10056/2023 Estado de Aguascalientes y sus Municipios
NÚMERO DE REQUISICIÓN: 10056/2023
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: AUTORIZADA 05/09/2023
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ORIGEN DEL RECURSO: FISCAL
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: SI () No aplica (X)

Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México

RECIBIDO
20 SEP 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA: 14:07
RECIBE: (FIRMA)
DEPART. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
DE PROVEEDORES

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES	GOBIERNO DEL ESTADO	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A PARTIR DEL DÍA 02 DE OCTUBRE DEL 2023 Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.	\$ 440,085.67

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO

AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

2. Investigación de mercado.

G

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: 10056/2023

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2023

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana promedio

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional internacional

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional internacional *

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad otros explicar razones

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si no NACIONAL si no , CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si no

No. De Proveedor Inscrip (A)	No. De Partida (B)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR06486	1	PROFESSIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.A. DE C.V.	SERVICIO PROFESIONAL DE LIMPIEZA	SI	1	NACIONAL				\$ 379,384.20

FUENTES CONSULTADAS (10)

Las fuentes consultadas fueron: PRESTADORES DE SERVICIOS

Elaboró (11)

C.P. DIANA GUADALUPE GÓNZALEZ FLORES
JEFÁ DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
SERVICIOS BÁSICOS

Elaboró (12)

LIC. SALVADOR ZAVALA GUTIERREZ
COORDINADOR DE SERVICIOS BÁSICOS Y
CONSOLIDADOS

Elaboró (13)

LIC. JOSE ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS



AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

3. Oficio número SEFI 1102-A/2023, de fecha 01 de septiembre de dos mil veintitrés, suscrito por el Ing. Alfredo Martín Cervantes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.



EXPEDIENTE: DGP 0393-A/2023
OFICIO: SEFI 1102-A/2023
ASUNTO: Autorización para establecer compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a distintos presupuestos, para llevar a cabo la contratación del servicio de limpieza para el SIFIA, conforme al Art. 55, fracción II.

Septiembre 01, 2023.

Lic. Raquel Soto Orozco
Secretaría de Administración
Presente

En atención al oficio SAE/01.0678/2023 de fecha 25 de agosto del presente, mediante el cual solicita la autorización para asumir compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo al Presupuesto de los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 para llevar a cabo la contratación del servicio de limpieza para el SIFIA por el periodo comprendido del 02 de octubre del 2023 al 26 de diciembre del 2025 por un monto total de \$440,085.67, lo anterior de conformidad con los establecido en la fracción II del Artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; sobre el particular se emiten las siguientes consideraciones:

1. En virtud de que la ampliación a la contratación del servicio limpieza para el SIFIA es imprescindible para el ejercicio de la Administración Pública, se autoriza la contratación toda vez que cumple con los requisitos contenidos en el referido artículo 55 de la citada Ley.
2. Es importante señalar que la Secretaría de Administración es la responsable directa de la elección del procedimiento que se utilizará para adjudicar esta adquisición, asimismo de verificar que los recursos necesarios para dicha contratación estén contenidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2023, y en su caso, considerar el presupuesto en los Anteproyectos correspondientes.

Concepto	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Total
Servicio de limpieza	\$49,141.08	\$196,564.32	\$194,380.27	\$440,085.67

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Alfredo Martín Cervantes García
Secretario de Finanzas

C.c.p. L.A.E. Edgar Francisco Salinas Juárez.- Subsecretario de Egresos.
Lic. José Roberto Domínguez Lara.- Director General de Administración y Servicios de la SAE.
Archivo, Consecutivo.

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Firma
AutORIZÓ:	C.P. Silvia Guadalupe Eudave Delgado	Direccora General de Presupuestación	
Elaboró:	L.A.F. María Guadalupe Vázquez Dávila	Auxiliar de Asignación Presupuestal	

"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"



449 910 25 25

www.aguascalientes.gob.mx



Av de la Convención Ote. #102
Esq. Alameda Col. del Trabajo CP20180



AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

4. Oficio número SIFIA/CA/066/2023, de fecha 21 de agosto de dos mil veintitrés, suscrito por el Mtro. José Juan Sánchez Barba, Director General del Sistema de Financiamiento de Aguascalientes.



Oficio Número: SIFIA/CA/066/2023
Asunto: Solicitud de contratación de limpieza
Aguascalientes, Ags., 21 de agosto de 2023

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E

Por medio del presente, me permito solicitar la Adjudicación Directa por Excepción para la contratación del servicio de limpieza por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV, 1 elemento para las instalaciones del Sistema de Financiamiento de Aguascalientes (SIFIA), RFC FFP121019Q62 con domicilio fiscal en Av. Las Américas # 401 P.B. Fraccionamiento La Fuente C.P. 20239, Aguascalientes, Ags., ya que dicho servicio es indispensable para la eficiente operatividad de las funciones del Sistema de Financiamiento de Aguascalientes, así como todas aquellas actividades operativas y administrativas necesarias para el funcionamiento, y dar el debido cumplimiento a las metas y programas establecidos.

Cabe reiterar también, que resulta necesario que este servicio sea proporcionado por empresas especializadas en los servicios antes mencionados, así como que dichos servicios son necesarios para mantener en óptimas condiciones de aseo las instalaciones del SIFIA. El no contar con los servicios de limpieza podría traer como consecuencia un problema de sanidad y de salud tanto para los funcionarios públicos, como para los usuarios de los diferentes servicios que proporciona el Gobierno del Estado infringiendo normatividad sobre el tema.

Anexo al presente, me permito enviar la justificación fundada y motivada.

Así mismo, hago de su conocimiento que, para tal efecto, se cuenta con la suficiencia presupuestal para el Servicio de limpieza, por un importe total de \$440,085.67 (Cuatrocientos Cuarenta Mil Ochenta y Cinco Pesos 67/100 M.N.) de acuerdo a la siguiente distribución:

EJERCICIO/PERIODO	OBJETO DE GASTO	IMPORTE
2023	35801	\$49,141.08
2024	35801	\$196,564.32
2025	35801	\$194,380.27
TOTAL		\$440,085.67



449 916 81 67
449 910 26 21



www.aguascalientes.gob.mx



Av. Las Américas #401, planta baja
Fracc. La Fuente, Aguascalientes, Ags.

AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.



La presente solicitud es para cubrir las necesidades de limpieza de las instalaciones del SIFIA, según la siguiente relación:

- 1 elemento en Av. Las Américas # 401 PB. Fraccionamiento La Fuente C.P. 20239, Aguascalientes, Ags. en un horario de lunes a viernes de 8:00 horas a 15:30 horas.

Sin más por el momento, y en espera de vernos favorecidos con la presente solicitud me despido de Ustedes enviando un cordial saludo y quedando a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE

MTRO. JOSÉ JUAN SÁNCHEZ BARBA
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES.

c.c.p. C.P. Roberto Carlos Malo García-Director General de Adquisiciones-SAE
Lic. José Roberto Domínguez Lara-Director General de Administración y Servicios-SAE
Archivo

Elaboró Isaac López Espino Asesor Legal Administrativo	Revisó Vo. Bo. Jorge Montoya Vallejo Coordinador Administrativo
--	---



449 916 81 67
449 910 26 21



www.aguascalientes.gob.mx



Av. Las Américas #401, planta baja
Fracc. La Fuente, Aguascalientes, Ags.

AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

5. Oficio número SAE/294/2023, de fecha 05 de septiembre de dos mil veintitrés, suscrito por el Lic. José Roberto Domínguez Lara, Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
NÚM. DE OFICIO: SAE /294/2023
05 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
ASUNTO: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 4º párrafo segundo, 11, 60 párrafo segundo y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2º, 5º, 12 fracción II, 13, 22 fracciones II, XI y XIII, 27 fracciones I, II, XII, XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 55 fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2º fracción III, 5º, 10, 23, 35 y 42 fracciones I, V de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, 1º, 2º, 3º, 7º fracciones I, II, 10 fracciones I, V, VIII y XVI, 19 fracciones I, II, IV, IX, XVII y XVIII del Reglamento Interior del Sistema de Financiamiento de Aguascalientes, 3º fracción IX, 11 fracción III del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, 3º fracción XL del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes; respecto a la requisición de compra número 10056/23 del Sistema para Administrativos (OPD's) VISUAL, en las cuales se plasma la solicitud emitida por la Dirección General de Administración y Servicios de esta Secretaría, se requiere la Adjudicación Directa por excepción para la contratación de servicios de limpieza por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV para el Sistema de Financiamiento de Aguascalientes (SIFIA), por el periodo comprendido del 02 de octubre de 2023 al 26 de Diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, que a continuación se describen:



SAE:
449 910 25 00
ext. 2503.



www.aguascalientes.gob.mx/SAE



Av. de la Convención Ote.
No 104 / Col. Del Trabajo,
CP. 20180 Aguascalientes, Ags.



AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA</p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.</p> <p>1 ELEMENTO PROFESIONAL PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS.</p> <p>1 ELEMENTO EN: AV. LAS AMÉRICAS # 401 P.B. FRACC. LA FUENTE C.P. 20239 AGUASCALIENTES, AGS. EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 15:30 HRS (TURNO MATUTINO).</p> <p>NOTA: PARA LA PARTIDA DE ESTA REQUISICIÓN APLICA LO SIGUIENTE:</p> <p>GARANTÍA: GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025. QUE EL ELEMENTO DE LIMPIEZA SE PRESENTE A SUS LABORES ASEADO, UNIFORMADO Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE SALUD, Y QUE LOS PRODUCTOS E IMPLEMENTOS DE LIMPIEZA CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE ALGÚN ELEMENTO FALTARE A SU CENTRO DE TRABAJO, EL ENTE REQUIERENTE LO REPORTARÁ AL SUPERVISOR PARA QUE, EN UN LAPSO NO MAYOR A UNA HORA, SEA SUPLIDO POR OTRO ELEMENTO DE TAL SUERTE QUE NINGUNA UNIDAD ADMINISTRATIVA SE QUEDA SIN EL SERVICIO DE LIMPIEZA, EN CUANTO A LOS PRODUCTOS Y ENSERES DE LIMPIEZA, ÉSTOS DEBERÁN SER REEMPLAZADOS DE MANERA INMEDIATA, SI SE PRESENTARA ALGÚN DEFECTO DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE CFDI.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: A PARTIR DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 Y HASTA EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: AV. LAS AMÉRICAS # 401 P.B. FRACC. LA FUENTE, C.P. 20239 AGUASCALIENTES, AGS.</p>	SERVICIO	1



SAE:
449 910 25 00
ext. 2503.



www.aguascalientes.gob.mx/SAE



Av de la Convención Ote.
No. 104 / Col. Del Trabajo,
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.



AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

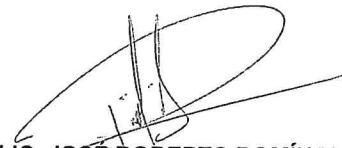
Así mismo, el supuesto legal aludido se actualiza debido a que, es primordial que esta Entidad cuente con la contratación en comento, ya que, si el servicio llegase a faltar, al **Sistema de Financiamiento de Aguascalientes (SIFIA)** podría traer como consecuencia un problema de sanidad y de salud tanto para los funcionarios públicos como para los usuarios de los diferentes servicios que proporciona el Gobierno del Estado infringiendo normatividad sobre el tema.

Por las razones antes expuestas, se acreditan los supuestos de optar por efectuarse la contratación del servicio de limpieza a través de la adjudicación directa por excepción en términos de lo señalado el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor "**PROFESSIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**"

Cabe mencionar que el **Sistema de Financiamiento de Aguascalientes (SIFIA)** cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E:



LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS



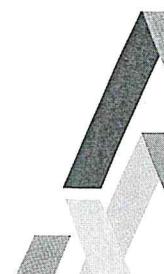
SAE:
449 910 25 00
ext. 2503



www.aguascalientes.gob.mx/SAE



Av. de la Convención Ote.
No. 104 / Col. Del Trabajo,
CP. 20180 Aguascalientes, Ags.





AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

6. Justificación de Solicitud de contratación de los servicios, de fecha 05 de septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por el Mtro. José Juan Sánchez Barba, Director General del Sistema de Financiamiento de Aguascalientes.

 SIFIA Sistema de Financiamiento de Aguascalientes	SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES	No. de Oficio: SIFIA/CA/066/2023 ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA	RESPONSABLE: COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
		ÁREA QUE GENERA: JEFATURA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

Aguascalientes, Aguascalientes, 05 de Septiembre del 2023.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 4º párrafo segundo, 11, 60 párrafo segundo, y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios 2º, 5º, 12 fracción II, 13, 22 fracciones II, XI y XIII, 27 fracciones I, II, XII, XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 55 fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2º fracción III, 5º, 10, 23, 35 y 42 fracciones I, V de La Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, 1º, 2º, 3º, 7º fracciones I, II, 10 fracciones I, V, VIII y XVI, 19 fracciones I, II, IV, XIX, XVII y XVIII del Reglamento Interior del Sistema de Financiamiento de Aguascalientes, 3º fracción IX, 11 fracción III del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes, 3º fracción XL del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, respecto a la requisición de compra número 10056/2023, del Sistema para Administrativos (OPD's) VISUAL, en las cuales se plasma la solicitud emitida por la Dirección General de Administración y Servicios de ésta Secretaría, se requiere la Adjudicación Directa por Excepción para la contratación del servicio de limpieza por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y en apego a lo establecido en el artículo 51 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. NORMATIVIDAD JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

I.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

"Artículo 134. -Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.





AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

	SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES	No. de Oficio: SIFIA/CA/O66/2023 ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA	RESPONSABLE: COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ÁREA QUE GENERA: JEFATURA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado".

II.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

"Artículo 90. Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado o los Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".

III.- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

"Artículo 4º. El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.



AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

	SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES	No. de Oficio: SIFIA/CA/O66/2023 ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA	RESPONSABLE: COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ÁREA QUE GENERA: JEFATURA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda.

...
"Artículo 11. La Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, mediante disposiciones de carácter general, determinarán, en su caso, los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que en forma consolidada, podrán requerir los Sujetos de la Ley con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, así como para fomentar la homologación y compatibilidad de los bienes y servicios a fin de simplificar las tareas de mantenimiento y servicio. Para tales efectos, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, se limitarán a efectuar los procedimientos de contratación de las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios solicitadas, siendo responsabilidad de los Sujetos de la Ley Contratantes que no formen parte de la administración pública centralizada del Estado o del Municipio, la preparación de los procesos, la suscripción, ejecución y cumplimiento del contrato de que se trate, la aplicación de penas convencionales y de las garantías correspondientes, así como la ejecución de las medidas conducentes en caso de incumplimiento. No obstante, lo anterior, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, podrán determinar cuándo uno o varios Sujetos de la Ley tendrán a su cargo las responsabilidades establecidas en el presente párrafo.

Lo previsto en los párrafos anteriores, es sin perjuicio de que los Sujetos de la Ley Contratantes puedan agruparse para adquirir en forma consolidada sus bienes, arrendamientos o servicios.

...
"Artículo 60. En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento de los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios."

...
"Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...
XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización."



AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

	SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES	No. de Oficio: SIFIA/CA/O66/2023 ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA	RESPONSABLE: COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ÁREA QUE GENERA: JEFATURA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

IV.- LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

"Artículo 2º. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

"Artículo 5º. Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentralizados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

"Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...
II. Secretaría de Administración. - SAE;

..."

"Artículo 13. Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Subsecretarios;
- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;
- IV. Coordinadores de Área;
- V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos.

"Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

- ...
II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;
...
XI. Celebrar, conforme a lo dispuesto por esta Ley, los acuerdos y convenios de coordinación o colaboración administrativa con autoridades federales, Entidades Federativas, autoridades estatales y municipales, Órganos Constitucionales Autónomos, así como con los sectores social y privado, en el ámbito de su competencia, previa autorización de la persona titular del poder Ejecutivo del Estado a través del Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado;





AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

G

	SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES	No. de Oficio: SIFIA/CA/O66/2023 ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA	RESPONSABLE: COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ÁREA QUE GENERA: JEFATURA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

"Artículo 27. A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le conferan las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;*
- II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas, que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;*

...

XII. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso lo requieran;

...

XV. Apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

...

XIX. Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Estatal, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado;

...

XXV. Desarrollar programas y acciones tendientes a fortalecer el desarrollo armónico de la familia como base fundamental de la sociedad, en coordinación con la Secretaría de la Familia;

...

V.- LEY DE PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

"Artículo 55. Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo, así como de los Municipios, podrán celebrar compromisos de pago plurianuales aprobados conforme a la Ley de Proyectos de Prestación de Servicios del Estado de Aguascalientes, en los términos del Artículo 27, Fracción III y Fracción XXXIV, de la Constitución Política del Estado.

Asimismo, los Ejecutores de Gasto, podrán asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal, según las siguientes modalidades:

...

II.- Compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a distintos presupuestos.

Para asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal, tratándose del Ejecutivo y los Municipios del Estado, se deberá contar con autorización de la Secretaría o las Tesorerías, según corresponda. Tratándose de Órganos Autónomos, se deberá contar con la autorización de su unidad con funciones administrativas o financieras, solicitando la opinión de la Secretaría. Si se





AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

	SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES	Na. de Oficio: SIFIA/CA/O66/2023 ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA	RESPONSABLE: COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
		ÁREA QUE GENERA: JEFATURA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

trata del Congreso o del Poder Judicial, se deberá contar con la autorización de sus unidades con funciones administrativas o financieras.

Tratándose de los compromisos de pago con cargo a varios ejercicios presupuestales, en el caso del Ejecutivo y los Municipios del Estado, éstos deberán solicitar la autorización del Congreso, cuando los compromisos rebasen el período constitucional para el cual fue elegida la autoridad contratante.

Para asumir compromisos de pago que rebasen uno o más ejercicios presupuestales, se deberá emitir un dictamen que incluya lo siguiente:

- La justificación de que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, o bien, que se requiere continuidad en la contratación;
- La justificación del plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la operación y cumplimiento de programas de quien solicite la contratación;
- La identificación del Gasto Corriente o del Gasto de Capital correspondiente; y
- El desglose del gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Los Ejecutores de Gasto, que pretendan asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal con cargo a diferentes presupuestos, deberán incluir en el Presupuesto de Egresos del año o años que correspondan, la partida o partidas a que haya lugar para sufragar dichos pagos.

Los compromisos no cubiertos durante el ejercicio fiscal en que se contrate, tendrán preferencia respecto de otras previsiones de gasto en los subsecuentes presupuestos."

VI.- LEY PARA EL CONTROL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

"Artículo 2º. Son entidades paraestatales los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos a que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

Para efecto de lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderán como entidades paraestatales a las siguientes:

III.- Fideicomisos públicos:

Aquellos en los que el fideicomitente sea la Administración Pública Centralizada a través de la Secretaría de Finanzas, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria o cualquier institución fiduciaria cuando ésta actúe en cumplimiento de los fines de otro fideicomiso público estatal."

"Artículo 5º. Las entidades paraestatales gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y de los fines y metas señalados en sus programas. Al efecto, contarán con una administración ágil y eficiente y se sujetarán a los sistemas de control establecidos en la presente Ley y en las demás que se relacionen con la Administración Pública y que no se opongan a ésta."

"Artículo 10. La administración de los organismos descentralizados estará a cargo de un Órgano de Gobierno, que podrá ser una Junta de Gobierno o su equivalente y un Director General."

"Artículo 23. Los fideicomisos públicos que se establezcan en los términos del artículo 2 de la presente Ley, que se organicen de manera análoga a los organismos descentralizados o empresas de participación estatal



AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

	SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES	No. de Oficio: SIFIA/CA/O66/2023 ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA	RESPONSABLE: COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
		ÁREA QUE GENERA: JEFATURA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

mayoritaria, que tengan como propósito auxiliar al Ejecutivo mediante la realización de actividades prioritarias y se encuentren coordinados por las Dependencias del Ejecutivo según lo acuerde el Gobernador del Estado, serán los que se consideren entidades paraestatales conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y quedarán sujetos a las disposiciones de esta Ley."

"Artículo 35. La entidad paraestatal manejará y erogará sus recursos propios por medio de sus órganos.
..."

"Artículo 42. Serán facultades y obligaciones de los Directores Generales de las entidades, las siguientes:
I. Administrar y representar legalmente a la entidad paraestatal,
..."

V. Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz,
..."

VII.- REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES

"Artículo 1º. El presente Reglamento Interior es de orden público y de interés general, y tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Sistema de Financiamiento de Aguascalientes.

"Artículo 2º. El Fideicomiso Público denominado "Sistema de Financiamiento de Aguascalientes" es una entidad para estatal de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, el cual se encuentra dado de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión."

"Artículo 3º. El Sistema de Financiamiento de Aguascalientes tiene como fin aplicar de forma ordenada y transparente sus recursos, con el propósito de destinarlos a promover la inversión para el desarrollo económico del Estado de Aguascalientes, a través de otorgamiento de créditos, financiamientos, préstamos, garantías líquidas, fomento a dispersores de crédito, inversión a capital de riesgo, apoyos económicos no reformables o no revolventes, en proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad y competitividad de los emprendedores y/o que incrementen la competitividad de las empresas y unidades económicas tradicionales del estado de Aguascalientes, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso Revocable de Inversión y Administración Número 743352, denominado: " Sistema de Financiamiento de Aguascalientes", y sus Convenios Modificatorios correspondientes, en el que se establecerán todos los actos y fines que sean necesarios para llevar a cabo su objeto."

"Artículo 7º. El SIFIA para el cumplimiento de su objetivo, contará con la siguiente estructura orgánica:
I. Órganos de Gobierno y Administración:
..."

b) Dirección General;

..."
II. Unidades Administrativas;
d) Coordinación Administrativa;"



AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

 <p>SIFIA Sistema de Financiamiento de Aguascalientes</p>	<p>SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>No. de Oficio: SIFIA/CA/O66/2023 ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA</p>	<p>RESPONSABLE: COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ÁREA QUE GENERA: JEFATURA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO</p>

"Artículo 10. Al frente de la Dirección General estará una o un Director General, quien tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Administrar y representar legalmente a la entidad de acuerdo con los términos del Noveno Convenio;*
- V. Fungir como depositario del SIFIA, obligándose a la guarda y custodia de todos los bienes del patrimonio de la entidad, cuya encomienda quedará bajo su absoluta responsabilidad, o en su caso la persona que lo sustituya en sus funciones, y quien deberá aceptar dicho cargo, protestando cumplido fielmente mediante la firma del acta de entrega y recepción de los bienes que integran el patrimonio de la entidad, obligándose además a la guarda y custodia de dichos bienes en el lugar de su ubicación y a entregar materialmente dichos bienes en los supuestos previstos en el Noveno Convenio, todo ello sin ninguna responsabilidad para la Fiduciaria;*
- VIII. Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones del SIFIA se realicen de manera articulada, congruente y eficaz*
- Suscribir, en su caso, los contratos colectivos o individuales que regulen las relaciones laborales de la entidad con sus trabajadores;*
- XVI. Suscribir, en su caso, los contratos colectivos o individuales que regulen las relaciones laborales de la entidad con sus trabajadores;"*

"Artículo 19. Al frente de la Coordinación Administrativa estará una persona titular que se denominará Coordinadora o Coordinador Administrativo, quien tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Administrar y supervisar los recursos humanos, financieros y materiales de la entidad;*
- II. Vigilar y ejecutar el cumplimiento de la normatividad aplicable para la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la entidad, a fin de garantizar el funcionamiento del conjunto de las áreas, o en su caso, unidades administrativas en un marco de transparencia y legalidad*
- IV. Realizar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes en materia de recursos humanos, financieros y materiales;*
- IX. Coordinar con el departamento correspondiente, los procedimientos relativos a las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, así como administrar los servicios generales de la entidad, en cumplimiento irrestricto de la normatividad aplicable;*
- XVII. Gestionar, planificar y aprobar las contralaciones de adquisiciones de bienes, suministros, servicios, arrendamientos y recursos humanos de conformidad con el presupuesto aprobado el SIFIA;*
- XVIII. Coordinar los mecanismos para la operación y el mantenimiento de los bienes y servicios informáticos vinculados al SIFIA, en apego a las normas y lineamientos aplicables;*

VIII.- MANUAL ÚNICO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:





AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

	SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES	No. de Oficio: SIFIA/CA/066/2023 ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA	RESPONSABLE: COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ÁREA QUE GENERA: JEFATURA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

"Artículo 3º. Quienes intervengan en cualquier procedimiento de contratación, además de cumplir con las disposiciones legales aplicables, deberán sujetarse a lo siguiente:

IX. Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo o del Municipio deberán participar en los procedimientos de contratación que de manera consolidada determine la Oficialía Mayor o su similar en los Municipios, con excepción de los casos previstos en el Manual."

"Artículo 11. Conforme a lo dispuesto en artículo 11 de la Ley, las contrataciones que tengan por objeto la adquisición de bienes muebles o la prestación de servicios a que se refiere el presente artículo, se realizarán por conducto de la Oficialía Mayor de manera consolidada en favor de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, y se incluirán a sus Entidades, en los que expresamente se señale."

En las contrataciones consolidadas, los Entes Requiere, adicionalmente a las disposiciones generales ya establecidas, deberán observar lo siguiente:

III. SERVICIOS DE LIMPIEZA, SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA.- Las Requisiciones que las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado eritan para la prestación del servicio de limpieza y de seguridad privada y vigilancia, deberán solicitarse a la Dirección General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor,

IX. MANUAL DE LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS GENERALES PARA EL CONTROL DE LOS RECURSOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"ARTÍCULO 3º.- Para los efectos de este Manual, las palabras que se escriban con mayúsculas, tendrán el significado que se les atribuye en este artículo, salvo que expresamente se indique otro significado. Dichas palabras podrán usarse en plural o singular, según lo requiera el sentido en el uso de que se trate:

XL. Servicios Generales. - Los establecidos por la SAE en el Manual de Lineamientos de Servicios Integrales."

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El servicio que se pretende contratar mediante el procedimiento propuesto es el siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.	SERVICIO	1



AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

 <p>SIFIA Sistema de Financiamiento de Aguascalientes</p>	<p>SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>No. de Oficio: SIFIA/CA/O66/2023 ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA</p>	<p>RESPONSABLE: COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ÁREA QUE GENERA: JEFATURA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO</p>

<p>1</p> <p>1 ELEMENTO PROFESIONAL PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS. 1 ELEMENTO EN: AV. LAS AMÉRICAS # 401 P.B. FRACC. LA FUENTE C.P. 20239 AGUASCALIENTES, AGS. EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 15:30 HRS (TURNO MATUTINO).</p> <p>NOTA: PARA LA PARTIDA DE ESTA REQUISICIÓN APLICA LO SIGUIENTE:</p> <p>GARANTÍA: GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025. QUE EL ELEMENTO DE LIMPIEZA SE PRESENTE A SUS LABORES ASEADO, UNIFORMADO Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE SALUD, Y QUE LOS PRODUCTOS E IMPLEMENTOS DE LIMPIEZA CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE ALGÚN ELEMENTO FALTARE A SU CENTRO DE TRABAJO, EL ENTE REQUERENTE LO REPORTARÁ AL SUPERVISOR PARA QUE, EN UN LAPSO NO MAYOR A UNA HORA, SEA SUPLIDO POR OTRO ELEMENTO DE TAL SUERTE QUE NINGUNA UNIDAD ADMINISTRATIVA SE QUEDA SIN EL SERVICIO DE LIMPIEZA, EN CUANTO A LOS PRODUCTOS Y ENSERES DE LIMPIEZA, ÉSTOS DEBERÁN SER REEMPLAZADOS DE MANERA INMEDIATA, SI SE PRESENTARA ALGÚN DEFECTO DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE CFDI.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: A PARTIR DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 Y HASTA EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: AV. LAS AMÉRICAS # 401 P.B. FRACC. LA FUENTE, C.P. 20239 AGUASCALIENTES, AGS.</p>		

OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

El servicio contratado es necesario para la eficiente operatividad de las funciones del **Sistema de Financiamiento de Aguascalientes (SIFIA)**; y también resulta necesario que estos servicios sean proporcionados por empresas especializadas en la materia, a quienes se les solicita la asignación de elementos lo suficientemente preparados, para actuar con diligencia, realizando una vigilancia eficaz por medio de rondines tanto en el interior como en el exterior del inmueble.,

3. GARANTÍA, TIEMPO DE REPOSICIÓN, TIEMPO DE PRESTACIÓN, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.



AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

 <p>SIFIA Sistema de Financiamiento de Aguascalientes</p>	<p>SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>No. de Oficio: SIFIA/CA/O66/2023 ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA</p>	<p>RESPONSABLE: COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ÁREA QUE GENERA: JEFATURA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO</p>

Garantía: Garantía de calidad de los servicios durante la vigencia del contrato del 02 de octubre del 2023 al 26 de diciembre del 2025. Que el elemento de limpieza se presente a sus labores aseado, uniformado y en perfectas condiciones de salud, y que los productos e implementos de limpieza cumplan con las especificaciones requeridas.

Tiempo de reposición: En caso de que algún elemento de limpieza faltare a su centro de trabajo, ese deberá ser cubierto en un tiempo no mayor a una hora una vez notificado el proveedor de parte del Sistema de Financiamiento de Aguascalientes (SIFIA).

Tiempo de prestación: Del 02 de octubre de 2023 y hasta el 26 de diciembre del 2025.

La vigencia de la contratación se hará considerando el presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, 2024 y 2025, por lo que se estará a lo dispuesto por el artículo 55 fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Lugar de prestación del servicio: será de la siguiente manera:

- 1 elemento en: Av. Las Américas # 401 P.B. Fracc. La Fuente C.P. 20239 Aguascalientes, Ags. en horario de lunes a viernes de 08:00 A 15:30 hrs. (turno matutino).

Responsable de la recepción: Mtro. Jorge Montoya Vallecillo, en su carácter de Coordinador administrativo del Sistema de Financiamiento de Aguascalientes (SIFIA) o quien lo sustituya en el cargo y/o sus funciones.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

Proveedor Adjudicado*	Precio Unitario por día/elemento (antes de impuestos) *
PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	\$470.70



AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

	SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES	No. de Oficio: SIFIA/CA/O66/2023 ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA	RESPONSABLE: COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ÁREA QUE GENERA: JEFATURA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

*Según los resultados del fallo de la Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N059-2022, emitido por la Secretaría de Administración (SAE), del cual se señala en el resolutivo único, que se otorga el fallo de adjudicación al Licitante.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Conforme se encuentra establecido en los artículos 60 y 63, fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad a lo siguiente:

El servicio contratado es necesario para la eficiente operatividad de las funciones del Sistema de Financiamiento de Aguascalientes (SIFIA); y también resulta necesario que este servicio sea proporcionado por empresas especializadas en la materia, a quienes se les solicita la asignación de elementos lo suficientemente preparados, para realizar una limpieza eficaz y mantener las instalaciones en óptimas condiciones de aseo en (SIFIA) y asimismo asegurar la seguridad e higiene a esta Entidad.

Es importante señalar que si los servicios llegasen a faltar se dejaría al Sistema de Financiamiento de Aguascalientes (SIFIA) en situación de vulnerabilidad, altamente susceptible ya que ninguna unidad administrativa se debe de quedar sin el servicio de limpieza, así como pondría en riesgo la seguridad e higiene de los servidores públicos que laboran en dicha entidad con la consecuente ruptura de dichos esquemas y la inminente necesidad de una nueva inversión de tiempo para alcanzar nuevamente los esquemas operativos óptimos.

En virtud de que el servicio de limpieza históricamente ha sido cubierto mediante el procedimiento de adjudicación a una empresa externa, en la actualidad, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, no cuentan dentro de sus estructuras orgánicas con personal propio para realizar tan importante función.

Por lo anterior y toda vez que el proveedor **"PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.A. DE C.V."** es a quien se adjudicó el contrato derivado de la Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N059-2022 y cumple con los requisitos solicitados y dado a la combinación de factores, es que se considera procedente el supuesto de excepción para el servicio de limpieza para el Sistema de Financiamiento de Aguascalientes (SIFIA).



AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

	SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES	No. de Oficio: SIFIA/CA/O66/2023 ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA	RESPONSABLE COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
		ÁREA QUE GENERA: JEFATURA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

En consecuencia, se actualiza el supuesto de efectuarse la adjudicación directa por excepción regulada por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el cual a la letra estatuye:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.

Ahora bien, se procede a constatar el **CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS** de conformidad con lo siguiente:

El artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones establece que la contratación de un servicio podrá hacerse mediante adjudicación directa si se cumple con lo siguiente:

1. Se trata de un servicio adjudicado mediante licitación pública.
2. Que el contrato esté vigente y haya sido celebrado por el Ente u otro Sujeto de la Ley Contratante.
3. El proveedor acepte otorgar los mismos servicios en iguales condiciones en cuanto a calidad y calidad de los bienes y servicios.
4. Que el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.



AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

 <p>SIFIA Sistema de Financiamiento de Aguascalientes</p>	<p>SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>No. de Oficio: SIFIA/CA/066/2023 ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA</p>	<p>RESPONSABLE: COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ÁREA QUE GENERA: JEFATURA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO</p>

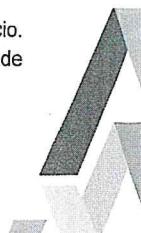
De lo anterior se desprende que la contratación que solicita el **Sistema de Financiamiento de Aguascalientes (SIFIA)** a la Secretaría cumple con los elementos citados por las siguientes razones:

- A. El servicio de limpieza se adjudicó mediante licitación pública realizada por la Secretaría de Administración a través del Fallo de Adjudicación emitido en fecha 23 de diciembre del ejercicio 2022.
- B. El contrato que resultó del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N059-2022** se encuentra vigente al momento de adjudicarle directamente la contratación de servicios de la partida del **Sistema de Financiamiento de Aguascalientes (SIFIA)**, y este mismo proveedor será el que proporcionará el servicio a esta entidad.
- C. La aceptación del proveedor de otorgar los mismos servicios en condiciones iguales se manifestará a través de la firma del respectivo contrato, en el cual deberá estipularse las mismas condiciones que se plasmaron en el contrato producto de la Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N059-2022.
- D. El precio unitario no será mayor al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización toda vez que se trata de un contrato celebrado para los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025.

Es por lo anterior que se solicita el apoyo para realizar el procedimiento adecuado de contratación de tan vital servicio con transparencia, honradez, eficacia y sobre todo celeridad en los tiempos y economía.

Cabe señalar que históricamente el Sistema de Financiamiento de Aguascalientes (SIFIA) tenía la necesidad de contratar solo un elemento del servicios de limpieza, resultando así que a partir del ejercicio fiscal 2023, varios espacios dependientes de esta entidad solicitaron contar con un elemento más del servicios en comento, lo que hace necesario realizar el procedimiento de Adjudicación Directa Por Excepción, con la finalidad de que se asegure la prestación de los servicios bajo las mejores condiciones para el Sistema de Financiamiento de Aguascalientes (SIFIA).

Ahora, de no realizarse el procedimiento conlleva lógicamente a la no prestación del servicio. La no prestación del servicio podría traer como consecuencia un problema de sanidad y de





AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

	SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES	No. de Oficio: SIFIA/CA/O66/2023 ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA	RESPONSABLE: COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
		ÁREA QUE GENERA: JEFATURA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

salud tanto para los funcionarios públicos como para los usuarios de los diferentes servicios que proporciona el Gobierno del Estado de Aguascalientes infligiendo normatividad sobre el tema.

Igualmente, el Sistema de Financiamiento de Aguascalientes (SIFIA) se vería sin operatividad para proteger y prever situaciones que causen daño a la limpieza del personal que transita diariamente por los espacios de esta entidad, lo cual, por la naturaleza de sus funciones, asciende a cantidades altas diariamente. Lo anterior se afirma porque, de no contar con el número de elementos solicitados para el servicio de limpieza y, por ende, con personal capacitado, poniendo en una situación de riesgo a todo el personal administrativo y sus usuarios y visitantes. En ese orden de ideas, resulta favorable para esta entidad adoptar una postura preventiva ante cualquier situación de seguridad e higiene, y para lograr ello se requiere de servicios especializados en la materia.

El Sistema de Financiamiento de Aguascalientes (SIFIA) y los espacios que lo componen, por las características específicas de sus ubicaciones, tienen y representan condiciones particulares diferentes uno de otro, esta situación genera que se formen diferentes esquemas operativos en el servicio de limpieza, lo cual requiere de un tiempo considerable, para que dichos esquemas cubran las necesidades el interrumpir los servicios de limpieza, implica en primera instancia una afectación al cuidado del personal que labora en la misma.

Ahora, pese a tener la obligación de proporcionar espacios seguros, a sus usuarios y personal administrativo, este ente no cuenta dentro de su estructura orgánica con personal propio para realizar la importante función, lo anterior en virtud de que hasta el momento no se había presentado la necesidad de un elemento más del servicio de limpieza; además de que no existe, dentro de la suficiencia presupuestal y plantilla de personal aprobada, las plazas suficientes para cubrir con las exigencias de limpieza que se tienen.

Por ende, el proporcionar los servicios de limpieza, mediante la adjudicación directa por excepción de empresas externas, es vital para el **Sistema de Financiamiento de Aguascalientes (SIFIA)** porque le permite cumplir con sus objetivos dentro de un marco institucional, alcanzar su misión y visión, proteger el patrimonio público, la seguridad e integridad del cuerpo administrativo, sus usuarios y visitantes en la medida de lo posible.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA



AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

G

	SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES	No. de Oficio: SIFIA/CA/066/2023 ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA	RESPONSABLE: COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ÁREA QUE GENERA: JEFATURA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

El monto estimado para la contratación por el periodo de 02 de octubre al 31 del diciembre 2023 es de **\$49,141.08 (CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 08/100 M.N.)** por el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del 2024 la cantidad de **\$196,564.32 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.)** por el periodo de 01 de enero al 26 de diciembre 2025 la cantidad de **\$194,380.27 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 27/100 M.N.)** con un importe total de **\$440,085.67 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente a la contratación de los servicios de limpieza.

Forma de pago: Mensual a mes vencido y mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días naturales después de recibida la factura o comprobación definitiva correspondiente del servicio brindado. Los montos mensuales se calcularán de acuerdo a la facturación.

El Sistema de Financiamiento de Aguascalientes (SIFIA) deberá recibir su facturación correspondiente a su propia razón social y registro federal de contribuyentes, por lo que los proveedores prestadores de estos servicios deberán considerar que mes con mes deberán emitir la factura a este ente.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR

Nombre: PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	
Registro Federal de Contribuyentes: PML9912018L9	
Domicilio calle y número: AV. 21 DE MARZO 204	
Colonia: JOL GUA BER	Municipio: LEÓN
Código Postal: 37353	Entidad Federativa: GUANAJUATO
Teléfono: 477-7770789	Correo electrónico: servicios@promali.com.mx



AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

	SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES	No. de Oficio: SIFIA/CA/O66/2023 ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA	RESPONSABLE: COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ÁREA QUE GENERA: JEFATURA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

Descripción del Objeto Social: Servicio de limpieza para los inmuebles dependientes del Sistema de Financiamiento de Aguascalientes (SIFIA) por el periodo comprendido del 02 de octubre del 2023 al 26 de diciembre del 2025, con 1 elemento de limpieza, que cumpla con el perfil, para mantener las instalaciones en óptimas condiciones de aseo, uniforme, equipo y capacitación para el buen desempeño de sus funciones.

Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio:

m20*002703 Foja de la: no aplica Del Libro: no aplica Volumen: no aplica Fecha: 10-12-1999

Reformas al Acta Constitutiva:

NO. ESCRITURA	FECHA MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN	FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	FOLIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	NOMBRE, NO Y LUGAR DEL NOTARIO ANTE LA CUAL SE DIO LA REFORMA
ACTA CONSTITUTIVA					
10116	22.SEP.2001	AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL	26 DE SEPTIEMBRE DE 2001	M20*002703	LIC. LUIS TORRES GOMEZ NOTARIO NO. 49 LEÓN, GTO.
10270	18.ENERO.2002	RETIRO Y ENTRADA DE SOCIOS; Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO	13 DE FEBRERO DEL 2002	M20*002703	LIC. LUIS TORRES GOMEZ NOTARIO NO. 49 LEÓN, GTO.
10739	15.ABRIL.2003	AUMENTO DE CAPITAL	28 DE MAYO DEL 2003	M20*002703	LIC. LUIS TORRES GOMEZ NOTARIO NO. 49 LEÓN, GTO.
10749	30.ABRIL.2003	AMPLIACIÓN DE PODERES AL ADMINISTRADOR ÚNICO	30 DE MAYO DEL 2003	M20*002703	LIC. LUIS TORRES GOMEZ NOTARIO NO. 49 LEÓN, GTO.
10757	12.MAYO.2003	AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL	28 DE MAYO DEL 2003	M20*002703	LIC. LUIS TORRES GOMEZ NOTARIO NO. 49 LEÓN, GTO.
10772	23.MAYO.2003	MODIFICACIÓN A LA CLAUSURA XXV DEL PÁRRAFO III DEL ACTA CONSTITUTIVA	2 DE JUNIO DEL 2003	M20*002703	LIC. LUIS TORRES GOMEZ NOTARIO NO. 49 LEÓN, GTO.



AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

	SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES		No. de Oficio: SIFIA/CA/O66/2023 ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA		RESPONSABLE: COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ÁREA QUE GENERA: JEFATURA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO	

10916	25.NOV.2003	AUMENTO DE CAPITAL	3.DICIEMBRE DE 2003	M20*002703	LIC. LUIS TORRES GOMEZ NOTARIO NO. 49 LEÓN, GTO.
9206	19.DIC.2003	ESCICIÓN DE LA SOCIEDAD	20 DE FEBRERO DE 2004	M20*002703	LUIS MANUEL RUBIO ISUSI NOTARIO NO. 64. LEÓN, GTO.
4265	23.DIC.2010	AUMENTO DE CAPITAL	13 DE ABRIL DE 2011	2257*20	LIC. LUIS MARIANO HERNÁNDEZ AGUADO NOTARIO NO. 27 LEÓN, GTO.
4268	23.DIC.2010	ESCICIÓN	15 FEB.2012	2257*20	LIC. LUIS MARIANO HERNÁNDEZ AGUADO NOTARIO NO. 27 LEÓN, GTO.
40,063	20.MAR.2015	VENTA DE ACCIONES	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	2257	LIC. JORGE HUMBERTO CARPIO MENDOZA NOTARIO PÚBLICO NO. 95 DE LEÓN, GTO.
6629	14.AGO.2015	CAMBIO DE ADMINISTRADOR ÚNICO	08 DE SEPT 2015	2257*20	LIC. JORGE HUMBERTO CARPIO MENDOZA NOTARIO PÚBLICO NO. 95 DE LEÓN, GTO.
42,620	15.ABR.2016	COMPRA DE ACCIONES	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	2257	LIC. JORGE HUMBERTO CARPIO MENDOZA NOTARIO PÚBLICO NO. 95 DE LEÓN, GTO.
7,956	09.AGO.2017	CAMBIO DE ADMINISTRADOR ÚNICO	18 DE AGOSTO DEL 2017	2257	LIC. LUIS MARIANO HERNÁNDEZ AGUADO NOTARIO NO. 27 LEÓN, GTO.
62,999	09.OCT.2018	AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL	22 DE OCTUBRE DEL 2018	2257	LIC. ENRIQUE MACIAS CHAVEZ NOTARIO 47, LEÓN, GTO.
63,284	01.NOV.2018	AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL	20 DE NOVIEMBRE 2018	2257	LIC. ENRIQUE MACIAS CHAVEZ NOTARIO 47, LEÓN, GTO.
63,538	27.NOV.2018	AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL	14 DE DICIEMBRE 2018	2257	LIC. ENRIQUE MACIAS CHAVEZ NOTARIO 47, LEÓN, GTO.
64,028	21.ENE.2019	AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL	28 DE FEBRERO 2019	2257	LIC. ENRIQUE MACIAS CHAVEZ NOTARIO 47, LEÓN, GTO.



AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

 <p>SIFIA Sistema de Financiamiento de Aguascalientes</p>	SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES		No. de Oficio: SIFIA/CA/O66/2023 ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA			RESPONSABLE: COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	
				ÁREA QUE GENERA: JEFATURA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO	

66,284	28.AGO.2019	ACLARACIONES	23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019	2257	LIC. ENRIQUE MACIAS CHAVEZ NOTARIO 47, LEÓN, GTO.
66,285	28.AGO.2019	CAMBIO DE ADMINISTRADOR ÚNICO	23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019	2257	LIC. ENRIQUE MACIAS CHAVEZ NOTARIO 47, LEÓN, GTO.

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 134º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 90º DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y 60º DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con los artículos 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la requisición de compra número 10056/2023 del Sistema para Administrativos (OPD's) VISUAL, que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Que con la acreditación de la excepción se obtienen las mejores condiciones de contratación para el Estado al llevar a cabo la Adjudicación Directa por Excepción establecida en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, puesto que a través de la presente Adjudicación, se obtiene un ahorro de recursos, puesto que el contrato vigente adjudicado en la multicitada licitación fue sujeto a una evaluación previa para efectos de la emisión del fallo de adjudicación respectivo, tomándose en cuenta la evaluación de la oferta económica y adjudicándose a través del criterio binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria y oferte el precio más bajo.
-----------------	---



AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

 <p>SIFIA Sistema de Financiamiento de Aguascalientes</p>	<p>SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>No. de Oficio: SIFIA/CA/O66/2023 ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA</p>	<p>RESPONSABLE: COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ÁREA QUE GENERA: JEFATURA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO</p>

Eficacia	<p>Se evidencia el principio de eficacia del procedimiento propuesto, ya que tiene la finalidad de permitir que el Sistema de Financiamiento de Aguascalientes (SIFIA) siga brindando servicios limpios y confiables para los usuarios y personal administrativo.</p> <p>Se propone que la contratación de limpieza requerido se realice a través de Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor "PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.A. DE C.V.", por actualizarse el supuesto previsto en la fracción XIV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>
Eficiencia	<p>Se propone efectuar la presente contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual los Entes Requirentes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número 10056/2023, del Sistema para Administrativos (OPD's) VISUAL, misma que fue remitida en la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación. La requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.</p>
Imparcialidad	<p>Este principio se aplica en el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, dado que se deriva de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N059-2022, cuya convocatoria se les proporciona a todos los proveedores la misma información sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, por lo cual en el procedimiento sugerido el proveedor adjudicado cumplió con todos los requisitos técnicos,</p>



AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.



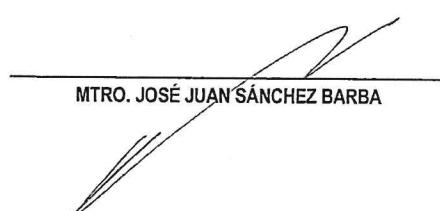
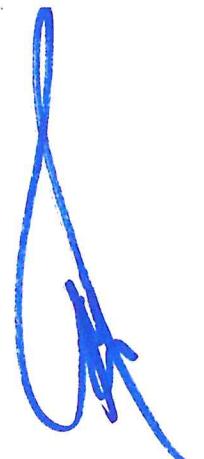
	SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES	No. de Oficio: SIFIA/CA/O66/2023 ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA	RESPONSABLE: COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ÁREA QUE GENERA: JEFATURA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

	administrativos y legales, además que el procedimiento de licitación pública pueden participar todos aquellos proveedores que así lo decidan y se dediquen al ramo del servicio requerido.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.", constatando que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado, fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como que no se aprovecharán de su cargo para favorecer algún o algunos interesados y por lo tanto pedir a los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Así lo proveyó y firma,

El Director General del Sistema de Financiamiento de Aguascalientes

MTRO. JOSÉ JUAN SÁNCHEZ BARBA


AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

7. Cotización del proveedor “PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.”.



Aguascalientes, Ags., a 02 de septiembre del 2023.

Asunto: Carta de aceptación.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.**

Arq. Ricardo Ojeda Cruces, en mi carácter de representante legal de la persona moral PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.A. DE C.V. bajo protesta de decir verdad manifiesto la aceptación de conformidad y sostenimiento de precios ofertados, de acuerdo a las condiciones contenidas en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N059-2022, para llevar a cabo la contratación del servicio de limpieza requerido para el SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES, por el periodo del 02 de octubre del 2023 al 26 de diciembre del 2025.

SUB PART.	SIGLAS'	ENTIDAD	NO. ELEMENTOS	COSTO POR DÍA SIN IVA	AÑO	DÍAS	SUB TOTAL	IVA	IMPORTE TOTAL
1	SIFIA	SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES	1	\$ 470.70	2023	90	\$ 42,363.00	\$ 6,778.08	\$ 49,141.08
1	SIFIA	SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES	1	\$ 470.70	2024	360	\$169,452.00	\$27,112.32	\$196,564.32
1	SIFIA	SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES	1	\$ 470.70	2025	356	\$167,569.20	\$26,811.07	\$194,380.27
IMPORTE TOTAL: CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N.									\$ 440,085.67

CONDICIONES DE PAGO	20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI
TIEMPO DE ENTREGA	A PARTIR DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 Y HASTA EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.
LUGAR DE ENTREGA	AV. LAS AMÉRICAS # 401 P.B. FRACC. LA FUENTE, C.P. 20239 AGUASCALIENTES, AGS.
GARANTIA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
VIGENCIA DE LA PROPUESTA	90 DÍAS
GARANTIA	GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

(C)

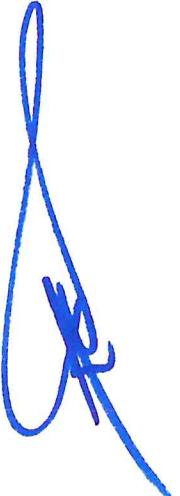


Por lo anterior, agradeceremos se nos remita el contrato para estar en condiciones de dar cumplimiento respecto del endoso de fianza de garantía correspondiente.

Sin más por el momento me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. RICARDO OJEDA CRUCES
ADMINISTRADOR ÚNICO
PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.A. DE C.V.



AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

8. Constancias de Opinión del cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, oficio bajo protesta del Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor “PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.”.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23NC8992610

PML9912018L9

Nombre, Denominación o Razón social

PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto enterito de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el dia 04 de septiembre de 2023, a las 10:04 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES. - Cuando el contribuyente esté inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original
||PML9912018L9||23NC8992610||04-09-2023||F||000010888888000000031||

Sello Digital

WPoMFV2gr11USGfAKRJ7org0TD/4x9OvLXGikoWY1p8JucbtY88C8/8h8G/5hxTMWlsj8vc+6hzu8Xm/ARC46Q/
wnMViinxdTJ7qd1RGR8yMoUey4fnuCCVRH61yDGhKBcyrddnCP5Z+RJSGSyXNvhUsS2VQycArwZ6QYtuC9qSe44h/
jRgbdedOM8YBDI8J0BR4aBpm43bhrqMcCGKVU/JUCptHnO2gYbaBbwV+mCINW6itN3D0Y1z0u29x7GAPdQn4JJQK
BL7UQqJUZW8xqKRO0YjBIVCV84YhcZUWScwENo08qA3JvZ+AcGMRpPjihZQ/hdJp/bDmtrQ==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original
||PML9912018L9|23NC8992610|04-09-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

WPoMFV2gr1USGiAKRJ7org0TD/4x9OvLXGikoWYfp8JucbtY88C8/8h8G/5hxTMWlsj8vc+6hzu8Xm/ARC46Q/
wnMVinxdTJtqdiRGR8yMoUey4lnuCCVRRh61yDGhkBcyrdrdnCP5Z+RJSGSyXNVhU6sS2VQycArwZ6QYtuC9qSe44h/
jRgqvedOM8YBDl8J0BR4aBpm43bhrqMcCGKVU/bUCplHnO2gYbaBbwV+mCINW6itN3D0YHz0u29x7GAPdQn4JJQK
BL7UQqJUZW8xqKRO0YjBIVCV84YhcZUWScwENo08qA3JvZ+AcGMRpPjhZQ/fdJp/bDMtrQ==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

C

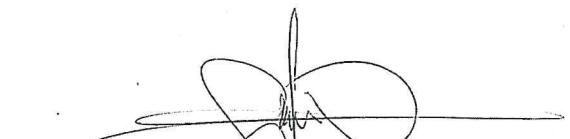


Aguascalientes, Ags. A 26 de octubre del 2023

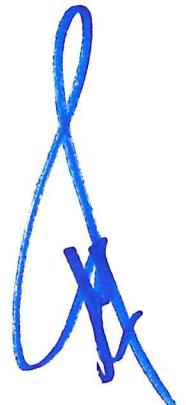
Lic. Raquel Soto Orozco
Secretaría de Administración
Aguascalientes, Ags.
P R E S E N T E

Por medio de la presente el que suscribe Arq. Ricardo Ojeda Cruces en mi carácter de Administrador Único de la empresa "Profesionales en Mantenimiento y Limpieza S.A.de C.V.", lo cual acredito con la escritura pública número 66,285 (sesenta y seis mil doscientos ochenta y cinco) de fecha 28 de agosto del 2019, ante la fe del Notario Público Titular no. 47 Lic. Enrique Macías Chávez, de la ciudad de León, Guanajuato.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada, la empresa Profesionales en Mantenimiento y Limpieza S.A. de C.V. cumple con todas sus obligaciones ante el IMSS y que a la firma del convenio se compromete a entregar la documentación original al corriente.



Arq. Ricardo Ojeda Cruces.
ADMINISTRADOR ÚNICO.
Profesionales en Mantenimiento y Limpieza S.A. de C.V.



PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.
21 DE MARZO #204 COL. JOL GUA BER, C.P. 37353 LEÓN, GTO. MÉXICO
TEL./FAX: 01(477) 777 07 89 / 777 67 73, 01 800 831 52 02 servicios@promali.com.mx



AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a jueves, 07 de septiembre de 2023

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 116012/2023

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha jueves, 07 de septiembre de 2023, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SA DE CV
Registro Federal de Contribuyentes: PML9912018L9

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día jueves, 07 de septiembre de 2023, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 116012 || PML9912018L9 || opinión positiva || 07/09/2023 11:23:56 a.m. ||

SELLO DIGITAL

MII0AzADAgEAMIIN+gYJKoZlhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglhgkBZQMEAqEFADCCAIEGCqgGSIb3DQEJEAEEolICEASCAgwwggIIAgEBBgkBgEEAcddzAgEwMTANBglhgkBZQMEAqEFAAQgSurola65rDmjllbjk77esKJlJB045cHSGbJdp5VKCAxTeBgPMJyMzAS5MDcxNj1MTNaAghSDzQHmS/mb6CCAAoKggGIMlIBmzEXMBUGA1UEBwwOQUdVQVNDQuxJRU5URVMxFzAVBgNVBAqMDkFHVUFTQ0FM



449 910 25 25

www.aguascalientes.gob.mx

Av. de la Convención Ota. # 102
Esq. Alameda Col. del Trabajo CP.20100



AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

9. Carta de no conflicto de intereses del proveedor “PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.”.



Aguascalientes, AGS., a 2 de septiembre de 2023.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E:

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, SA DE CV, procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

“Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y

(...)”

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

“Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona


PROFESSIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.
21 DE MARZO #204 COL. JOL GUA BER, C.P. 37353 LEÓN, GTO. MÉXICO
TEL./FAX: 01(477) 777 07 89 / 777 67 73, 01 800 831 52 02 servicios@promall.com.mx

AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.



moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;

(...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Arq. Ricardo Ojeda Cruces
Administrador Único



PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.
21 DE MARZO #204 COL. JOL GUA BER, C.P. 37353 LEÓN, GTO, MÉXICO
TEL/FAX: 01(477) 777 07 89 / 777 67 73, 01 800 831 52 02 servicios@promali.com.mx

AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para llevar a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción la contratación del Servicio de limpieza para el Sistema de Financiamiento de Aguascalientes (SIFIA) del 02 de octubre del 2023 al 26 de diciembre del 2025 y

CONSIDERANDO:

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece lo siguiente:

"Artículo 134. -Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado".

La Constitución Política del Estado de Aguascalientes, establece lo siguiente:

"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado o los Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas,



AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".

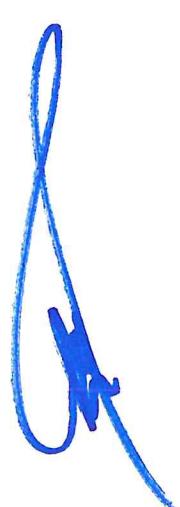
La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, establece lo siguiente:

"Artículo 4º. - *El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.*

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

... La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."

"Artículo 11.- *La Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, mediante disposiciones de carácter general, determinarán, en su caso, los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que en forma consolidada, podrán requerir los Sujetos de la Ley con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, así como para fomentar la homologación y compatibilidad de los bienes y servicios a fin de simplificar las tareas de mantenimiento y servicio. Para tales efectos, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, se limitarán a efectuar los procedimientos de contratación de las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios solicitadas, siendo responsabilidad de los Sujetos de la Ley Contratantes que no formen parte de la administración pública centralizada del Estado o del Municipio, la preparación de los procesos, la suscripción, ejecución y cumplimiento del contrato de que se trate, la aplicación de penas convencionales y de las garantías correspondientes, así como la ejecución de las medidas conducentes en caso de incumplimiento. No obstante, lo anterior, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, podrán*





AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

determinar cuándo uno o varios Sujetos de la Ley tendrán a su cargo las responsabilidades establecidas en el presente párrafo.

Lo previsto en los párrafos anteriores, es sin perjuicio de que los Sujetos de la Ley Contratantes puedan agruparse para adquirir en forma consolidada sus bienes, arrendamientos o servicios.

...

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios."

...

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización."

La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, establece lo siguiente:

"Artículo 2º. - El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."



AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

"Artículo 5º. - Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...
II. Secretaría de Administración. - SAE;
..."

"Artículo 13.- Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Subsecretarios;
- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;
- IV. Coordinadores de Área;
- V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos.

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

...
II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...
XI. Celebrar, conforme a lo dispuesto por esta Ley, los acuerdos y convenios de coordinación o colaboración administrativa con autoridades federales, Entidades Federativas, autoridades estatales y municipales, Órganos Constitucionales Autónomos, así como con los sectores social y privado, en el ámbito de su competencia, previa autorización de la persona titular del poder Ejecutivo del Estado a través del Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado;

...



AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

"Artículo 27.- A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas, que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

...

XII. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso lo requieran;

...

XV. Apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

...

XIX. Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Estatal, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado;

...

XXV. Desarrollar programas y acciones tendientes a fortalecer el desarrollo armónico de la familia como base fundamental de la sociedad, en coordinación con la Secretaría de la Familia;

La Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, establece lo siguiente:

"Artículo 55.- Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo, así como de los Municipios, podrán celebrar compromisos de pago plurianuales aprobados conforme a la Ley de Proyectos de Prestación de Servicios del Estado de Aguascalientes, en los términos del Artículo 27, Fracción III y Fracción XXXIV, de la Constitución Política del Estado.

Asimismo, los Ejecutores de Gasto, podrán asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal, según las siguientes modalidades:



AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

...

II.- Compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a distintos presupuestos.

Para asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal, tratándose del Ejecutivo y los Municipios del Estado, se deberá contar con autorización de la Secretaría o las Tesorerías, según corresponda. Tratándose de Órganos Autónomos, se deberá contar con la autorización de su unidad con funciones administrativas o financieras, solicitando la opinión de la Secretaría. Si se trata del Congreso o del Poder Judicial, se deberá contar con la autorización de sus unidades con funciones administrativas o financieras.

Tratándose de los compromisos de pago con cargo a varios ejercicios presupuestales, en el caso del Ejecutivo y los Municipios del Estado, éstos deberán solicitar la autorización del Congreso, cuando los compromisos rebasen el período constitucional para el cual fue elegida la autoridad contratante.

Para asumir compromisos de pago que rebasen uno o más ejercicios presupuestales, se deberá emitir un dictamen que incluya lo siguiente:

- a) *La justificación de que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, o bien, que se requiere continuidad en la contratación;*
- b) *La justificación del plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la operación y cumplimiento de programas de quien solicite la contratación;*
- c) *La identificación del Gasto Corriente o del Gasto de Capital correspondiente; y*
- d) *El desglose del gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.*

Los Ejecutores de Gasto, que pretendan asumir compromisos de pago que rebasen un ejercicio presupuestal con cargo a diferentes presupuestos, deberán incluir en el Presupuesto de Egresos del año o años que correspondan, la partida o partidas a que haya lugar para sufragar dichos pagos.

Los compromisos no cubiertos durante el ejercicio fiscal en que se contrate, tendrán preferencia respecto de otras previsiones de gasto en los subsecuentes presupuestos."

La Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, establece lo siguiente:



AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

C

"Artículo 2º. - Son entidades paraestatales los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos a que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

Para efecto de lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderán como entidades paraestatales a las siguientes:

...

III.- Fideicomisos públicos:

Aquellos en los que el fideicomitente sea la Administración Pública Centralizada a través de la Secretaría de Finanzas, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria o cualquier institución fiduciaria cuando ésta actúe en cumplimiento de los fines de otro fideicomiso público estatal."

OK

"Artículo 5º. - Las entidades paraestatales gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y de los fines y metas señalados en sus programas. Al efecto, contarán con una administración ágil y eficiente y se sujetarán a los sistemas de control establecidos en la presente Ley y en las demás que se relacionen con la Administración Pública y que no se opongan a ésta."

"Artículo 10.- La administración de los organismos descentralizados estará a cargo de un Órgano de Gobierno, que podrá ser una Junta de Gobierno o su equivalente y un Director General."

"Artículo 23.- Los fideicomisos públicos que se establezcan en los términos del artículo 2 de la presente Ley, que se organicen de manera análoga a los organismos descentralizados o empresas de participación estatal mayoritaria, que tengan como propósito auxiliar al Ejecutivo mediante la realización de actividades prioritarias y se encuentren coordinados por las Dependencias del Ejecutivo según lo acuerde el Gobernador del Estado, serán los que se consideren entidades paraestatales conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y quedarán sujetos a las disposiciones de esta Ley."

"Artículo 35.- La entidad paraestatal manejará y erogará sus recursos propios por medio de sus órganos.

..."

"Artículo 42.- Serán facultades y obligaciones de los Directores Generales de las entidades, las siguientes:

I. Administrar y representar legalmente a la entidad paraestatal,

..."

V. Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz,



AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

...

C

El Reglamento Interior del Sistema de Financiamiento de Aguascalientes, establece lo siguiente:

"Artículo 1º. - *El presente Reglamento Interior es de orden público y de interés general, y tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Sistema de Financiamiento de Aguascalientes.*

"Artículo 2º. - *El Fideicomiso Público denominado "Sistema de Financiamiento de Aguascalientes" es una entidad para estatal de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, el cual se encuentra dado de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión.*

"Artículo 3º. - *El Sistema de Financiamiento de Aguascalientes tiene como fin aplicar de forma ordenada y transparente sus recursos, con el propósito de destinarlos a promover la inversión para el desarrollo económico del Estado de Aguascalientes, a través de otorgamiento de créditos, financiamientos, préstamos, garantías líquidas, fomento a dispersores de crédito, inversión a capital de riesgo, apoyos económicos no retornables o no revolventes, en proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad y competitividad de los emprendedores y/o que incrementen la competitividad de las empresas y unidades económicas tradicionales del estado de Aguascalientes, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso Revocable de Inversión y Administración Número 743352, denominado: " Sistema de Financiamiento de Aguascalientes", y sus Convenios Modificatorios correspondientes, en el que se establecerán todos los actos y fines que sean necesarios para llevar a cabo su objeto.*

XX

"Artículo 7º. - *El SIFIA para el cumplimiento de su objetivo, contará con la siguiente estructura orgánica:*

I. Órganos de Gobierno y Administración:

...

b) Dirección General;

...

II. Unidades Administrativas;

d) Coordinación Administrativa;"

"Artículo 10. Al frente de la Dirección General estará una o un Director General, quien tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Administrar y representar legalmente a la entidad de acuerdo con los términos del Noveno Convenio;

...



AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

V. *Fungir como depositario del SIFIA, obligándose a la guarda y custodia de todos los bienes del patrimonio de la entidad, cuya encomienda quedará bajo su absoluta responsabilidad, o en su caso la persona que lo sustituya en sus funciones, y quien deberá aceptar dicho cargo, protestando cumplirlo fielmente mediante la firma del acta de entrega y recepción de los bienes que integran el patrimonio de la entidad, obligándose además a la guarda y custodia de dichos bienes en el lugar de su ubicación y a entregar materialmente dichos bienes en los supuestos previstos en el Noveno Convenio, todo ello sin ninguna responsabilidad para la Fiduciaria;*

...
VIII. *Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones del SIFIA se realicen de manera articulada, congruente y eficaz*

...
Suscribir, en su caso, los contratos colectivos o individuales que regulen las relaciones laborales de la entidad con sus trabajadores;

...
XVI. *Suscribir, en su caso, los contratos colectivos o individuales que regulen las relaciones laborales de la entidad con sus trabajadores;*"

"Artículo 19.- Al frente de la Coordinación Administrativa estará una persona titular que se denominará Coordinadora o Coordinador Administrativo, quien tendrá las siguientes atribuciones:

I. *Administrar y supervisar los recursos humanos, financieros y materiales de la entidad;*
II. *Vigilar y ejecutar el cumplimiento de la normatividad aplicable para la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la entidad, a fin de garantizar el funcionamiento del conjunto de las áreas, o en su caso, unidades administrativas en un marco de transparencia y legalidad*

IV. *Realizar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes en materia de recursos humanos, financieros y materiales;*

IX. *Coordinar con el departamento correspondiente, los procedimientos relativos a las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, así como administrar los servicios generales de la entidad, en cumplimiento irrestricto de la normatividad aplicable;*

XVII. *Gestionar, planificar y aprobar las contrataciones de adquisiciones de bienes, suministros, servicios, arrendamientos y recursos humanos de conformidad con el presupuesto aprobado al SIFIA;*

XVIII. *Coordinar los mecanismos para la operación y el mantenimiento de los bienes y servicios informáticos vinculados al SIFIA, en apego a las normas y lineamientos aplicables;*

El Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, establece lo siguiente:



AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

"Artículo 3º. - Quienes intervengan en cualquier procedimiento de contratación, además de cumplir con las disposiciones legales aplicables, deberán sujetarse a lo siguiente:

...

IX. Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo o del Municipio deberán participar en los procedimientos de contratación que de manera consolidada determine la Oficialía Mayor o su similar en los Municipios, con excepción de los casos previstos en el Manual."

...

"Artículo 11.- Conforme a lo dispuesto en artículo 11 de la Ley, las contrataciones que tengan por objeto la adquisición de bienes muebles o la prestación de servicios a que se refiere el presente artículo, se realizarán por conducto de la Oficialía Mayor de manera consolidada en favor de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, y se incluirán a sus Entidades, en los que expresamente se señale."

En las contrataciones consolidadas, los Entes Requirentes, adicionalmente a las disposiciones generales ya establecidas, deberán observar lo siguiente:

...

III. SERVICIOS DE LIMPIEZA, SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA. - Las Requisiciones que las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado emitan para la prestación del servicio de limpieza y de seguridad privada y vigilancia, deberán solicitarse a la Dirección General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor;

El Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, establece lo siguiente:

"Artículo 3º. - Para los efectos de este Manual, las palabras que se escriban con mayúsculas, tendrán el significado que se les atribuye en este artículo, salvo que expresamente se indique otro significado. Dichas palabras podrán usarse en plural o singular, según lo requiera el sentido en el uso de que se trate:

...

XL. Servicios Generales. - Los establecidos por la SAE en el Manual de Lineamientos de Servicios Integrales."

Con base en los ordenamientos anteriormente citados y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, podemos constatar que es facultad de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes el coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas, que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas, realizar la consolidación de bienes y servicios de la



AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso lo requieran, apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas, así como desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Estatal y que así mismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 fracciones XXII, XXV y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración corresponde a la Dirección General de Administración y Servicios coordinar a los titulares de las unidades administrativas, proponer al titular de la Secretaría de Administración los proyectos y programas de mejora relativos a la prestación de servicios generales así como establecer las bases técnicas para las contrataciones consolidadas que se efectúen atendiendo a las necesidades de las dependencias del Ejecutivo y en su caso de las Entidades que lo soliciten.

II. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número **SAE/294/2023, de fecha 05 de septiembre de dos mil veintitrés, suscrito por el Lic. José Roberto Domínguez Lara, Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y su respectivo escrito de justificación para la contratación del Servicio de limpieza para el Sistema de Financiamiento de Aguascalientes (SIFIA) del 02 de octubre del 2023 al 26 de diciembre del 2025, debe de realizarse mediante Adjudicación Directa por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción XIV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior en tenor de que la contratación se solicita se realice con el mismo proveedor adjudicado mediante licitación pública, mismo que acepta otorgar los mismos servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad, conforme se indica a continuación:**

"Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 4º párrafo segundo, 11, 60 párrafo segundo y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2º, 5º, 12 fracción II, 13, 22 fracciones II, XI y XIII, 27 fracciones I, II, XII, XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 55 fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2º fracción III, 5º, 10, 23, 35 y 42 fracciones I, V de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, 1º, 2º, 3º, 7º fracciones I, II, 10 fracciones I, V, VIII y XVI, 19 fracciones I, II, IV, IX, XVII y XVIII del Reglamento Interior del Sistema de Financiamiento de Aguascalientes, 3º fracción IX, 11 fracción III del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, 3º fracción XL del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes; respecto a la requisición de compra número 10056/23 del Sistema para Administrativos (OPD's) VISUAL, en las cuales se plasma la solicitud emitida por la Dirección General de Administración y Servicios de esta Secretaría, se requiere la Adjudicación Directa por excepción para la contratación de servicios de limpieza por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV para

AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

el Sistema de Financiamiento de Aguascalientes (SIFIA), por el periodo comprendido del 02 de octubre de 2023 al 26 de Diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, que a continuación se describen:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA</p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.</p> <p>1 ELEMENTO PROFESIONAL PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYA LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS.</p> <p>1 ELEMENTO EN: AV. LAS AMÉRICAS # 401 P.B. FRACC. LA FUENTE C.P. 20239 AGUASCALIENTES, AGS. EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 15:30 HRS (TURNO MATUTINO).</p> <p>NOTA: PARA LA PARTIDA DE ESTA REQUISICIÓN APLICA LO SIGUIENTE:</p> <p>GARANTÍA: GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025. QUE EL ELEMENTO DE LIMPIEZA SE PRESENTE A SUS LABORES ASEADO, UNIFORMADO Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE SALUD, Y QUE LOS PRODUCTOS E IMPLEMENTOS DE LIMPIEZA CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE ALGÚN ELEMENTO FALTARE A SU CENTRO DE TRABAJO, EL ENTE REQUIRENTES LO REPORTARÁ AL SUPERVISOR PARA QUE, EN UN LAPSO NO MAYOR A UNA HORA, SEA SUPLIDO POR OTRO ELEMENTO DE TAL SUERTE QUE NINGUNA UNIDAD ADMINISTRATIVA SE QUEDE SIN EL SERVICIO DE LIMPIEZA, EN CUANTO A LOS PRODUCTOS Y ENSERES DE LIMPIEZA, ÉSTOS DEBERÁN SER REEMPLAZADOS DE MANERA INMEDIATA, SI SE PRESENTARA ALGÚN DEFECTO DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p>	SERVICIO	1

AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE CFDI.		
TIEMPO DE ENTREGA: A PARTIR DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 Y HASTA EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.		
LUGAR DE ENTREGA: AV. LAS AMÉRICAS # 401 P.B. FRACC. LA FUENTE, C.P. 20239 AGUASCALIENTES, AGS.		

Con relación en lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 17 fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, compete a la Dirección General de Administración y Servicios el coordinar a las Dependencias y Entidades en los procedimientos de contratación de servicios básicos motivo por el cual se presenta la solicitud de adjudicación directa por excepción para la contratación de servicios de limpieza, requerido por el Sistema de Financiamiento de Aguascalientes (SIFIA) por el periodo comprendido del 02 de octubre de 2023 al 26 de Diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, por la cantidad de \$440,085.67 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente, por lo que se solicita a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que dicha adquisición se lleve a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción, toda vez que se actualiza en los supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que a la letra dice:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

... XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.

Dicha adjudicación se realizará conforme a la CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA REQUERIDO POR LAS DEPENDENCIAS Y ALGUNAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N059-2022.

Así mismo, el supuesto legal aludido se actualiza debido a que, es primordial que esta Entidad cuente con la contratación en comento, ya que, si el servicio llegase a faltar, al Sistema de Financiamiento de Aguascalientes (SIFIA) podría traer como consecuencia un problema de



AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

sanidad y de salud tanto para los funcionarios públicos como para los usuarios de los diferentes servicios que proporciona el Gobierno del Estado infringiendo normatividad sobre el tema.

Por las razones antes expuestas, se acreditan los supuestos de optar por efectuarse la contratación del servicio de limpieza a través de la adjudicación directa por excepción en términos de lo señalado el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor "PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V."

Cabe mencionar que el Sistema de Financiamiento de Aguascalientes (SIFIA) cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto."

..." (SE REPRODUCE)

Se considera conveniente el efectuar una contratación por adjudicación directa, de conformidad a lo señalado en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

De lo anterior se desprende que la contratación que solicita el Sistema de Financiamiento de Aguascalientes (SIFIA) a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, cumple con los elementos citados por las siguientes razones:

El servicio de limpieza se adjudicó mediante licitación pública realizada por la Secretaría de Administración a través del Fallo de Adjudicación emitido en fecha 23 de diciembre del ejercicio 2022.

El contrato que resultó del procedimiento de la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N059-2022 se encuentra vigente al momento de adjudicarle directamente la contratación de servicios de la partida del Sistema de Financiamiento de Aguascalientes (SIFIA), y este mismo proveedor será el que proporcionará el servicio a esta entidad.

La aceptación del proveedor de otorgar los mismos servicios en condiciones iguales se manifestará a través de la firma del respectivo contrato, en el cual deberá estipularse las mismas condiciones que se plasmaron en el contrato producto de la Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N059-2022.

El precio unitario no será mayor al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización toda vez que se trata de un contrato celebrado para los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025.

AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

III. De acuerdo a la información relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina que reúne las características técnicas y económicas requeridas por parte de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

IV. Que de conformidad con lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de dictaminar y acordar la procedencia para la adquisición a través de Adjudicación Directa derivada de la actualización de algunos de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que hace a los procedimientos cuya cuantía corresponda a una Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto será de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su Titular.

V. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al actualizarse el supuesto de Adjudicación Directa que se establece en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Aguascalientes conforme a lo siguiente:

Economía	Que con la acreditación de la excepción se obtienen las mejores condiciones de contratación para el Estado al llevar a cabo la Adjudicación Directa por Excepción establecida en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, puesto que a través de la presente Adjudicación, se obtiene un ahorro de recursos, puesto que el contrato vigente adjudicado en la multicitada licitación fue sujeto a una evaluación previa para efectos de la emisión del fallo de adjudicación respectivo, tomándose en cuenta la evaluación de la oferta económica y adjudicándose a través del criterio binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria y oferte el precio más bajo.
Eficacia	Se evidencia el principio de eficacia del procedimiento propuesto, ya que tiene la finalidad de permitir que el Sistema de Financiamiento de Aguascalientes (SIFIA) siga brindando servicios limpios y confiables para los usuarios y personal administrativo. Se propone que la contratación de limpieza requerido se realice a través de Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor "PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.A. DE C.V.", por actualizarse el supuesto previsto en la fracción XIV del artículo 63 de



AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

	la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
Eficiencia	Se propone efectuar la presente contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual los Entes Requirentes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número 10056/2023, del Sistema para Administrativos (OPD's) VISUAL, misma que fue remitida en la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación. La requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Este principio se aplica en el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, dado que se deriva de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N059-2022, cuya convocatoria se les proporciona a todos los proveedores la misma información sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, por lo cual en el procedimiento sugerido el proveedor adjudicado cumplió con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales, además que el procedimiento de licitación pública puede participar todos aquellos proveedores que así lo decidan y se dediquen al ramo del servicio requerido.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.", constatando que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado, fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como que no se aprovecharán de su cargo para favorecer algún o algunos interesados y por lo tanto pedir a los proveedores la misma conducta.



AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en la página: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/
----------------------	--

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es facultad de la Secretaría de Administración a través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de Adjudicación Directa derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000 UMAS; siendo responsabilidad del Ente Requiere la Selección del Procedimiento de Excepción, del proveedor a adjudicar y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la recepción, coordinación y supervisión de dichos servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior por ser el ejecutor del gasto y por ser el responsable de la ejecución, validación y comprobación del gasto.

Una vez analizada la propuesta presentada por el Ente Requiere, corresponde a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, se acredita la necesidad de llevar a cabo mediante Adjudicación Directa por Excepción, la contratación del Servicio de limpieza para el Sistema de Financiamiento de Aguascalientes (SIFIA) del 02 de octubre del 2023 al 26 de diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, para lo cual se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 12 fracción II, 22 fracciones II, XIII y XXVII y 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con los artículos 1º fracción I, 3º, 12 fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción XIV y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



AD-18-SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2°, 8° y 11 fracciones II, XVII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se acredita la necesidad de realizar a través de Adjudicación Directa por Excepción la contratación del “**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025**”, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, descrito en la requisición de compra con número **10056/2023** del Sistema VISUAL.

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del “**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025**”, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, descrito en la requisición de compra con número **10056/2023** del Sistema VISUAL, lo anterior mediante el supuesto de **Adjudicación Directa por Excepción** señalado en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un importe de **\$440,085.67 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A., correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, con el proveedor “**PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**”, conforme a la cotización presentada y relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo.

TERCERO: Notifíquese al proveedor “**PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**”, por conducto del Departamento de Gestión Documental e Información Estadística de la Coordinación de Seguimiento a Procedimientos de Contratación, adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, respecto de la presente adjudicación a efecto de que se presente a realizar los trámites necesarios para formalizar la contratación del “**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES (SIFIA) DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025**”, correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, requerido por la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, descrito en la requisición de compra con número **10056/2023** del Sistema VISUAL.

Así lo proveyó y firma,
“Sufragio Efectivo, No Reelección”

La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO

“2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES”